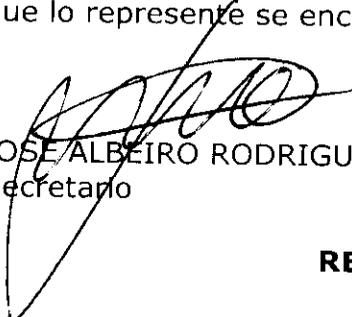


SECRETARÍA: Cali, marzo 12 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el solicitante PEDRO PABLO TABORDA MONTOYA aporta oficio manifestando que el apoderado designado para que lo represente se encuentra fallecido. Sírvasse proveer.


JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, marzo doce (12) de dos mil veinte (2020).

AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-000029-00.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 386

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que el señor PEDRO PABLO TABORDA MONTOYA manifiesta que el apoderado designado en el presente proceso el Dr. JOSE MANUEL ARANGO JURIS se encuentra fallecido y que se le designe nuevo apoderado, se procedió a verificar en la página de ADRES en donde efectivamente manifiesta que el Dr. Arango Juris esta fallecido, en virtud de lo anterior, se procederá a designar nuevo apoderado de oficio para que lo represente dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria.

De conformidad a lo plasmado en el art. 154 del C.G.P, se procederá a designar como apoderado de oficio del señor Taborda Montoya, a la Dra. MARISOL GALINDEZ MURCIA, quien se puede ubicar en la Calle 70 C No. 28 B-52, teléfono 4452011 y 3136279004, para que represente al demandante en el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como apoderada de oficio del señor PEDRO PABLO TABORDA MONTOYA, a la Dra. MARISOL GALINDEZ MURCIA, para que lo represente en el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria. Art. 154 C.G.P.

NOTIFIQUESE


FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali